



CUT: 186994-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0854-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 21 de junio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 186994-2021**, ingresado y tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por la **UNIDAD EJECUTORA SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES – UESST**, sobre ampliación de plazo de la autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 79.1) del artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece al procedimiento la solicitud de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico como uno de los procedimientos previos al otorgamiento de licencia de uso de agua;

Que, el literal d) del numeral 16.2) del artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, en concordancia con el numeral 84.1) del artículo 84° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establecen como uno de los requisitos para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, la certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1186-2021-ANA-AAA-JZ-V de fecha 30.09.2021 y notificada el 04.10.2021, esta Autoridad Administrativa del Agua resuelve autorizar a la Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes – UESST, la ejecución de la obra de “Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, región Tumbes”; por el plazo de sesenta y cinco (65) días calendarios contados a partir de la notificación de la Resolución Directoral;

Que, mediante Oficio N° 887-2021-UESST/GG de fecha 16.11.2021, la Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes – UESST, solicita ampliación por 30 días calendarios adicionales, al plazo de la autorización otorgada con Resolución Directoral N° 1186-2021-ANA-AAA-JZ-V;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0453-2021-ANA-AAA.JZ/MACL, el Área Técnica de esta la Autoridad Administrativa del Agua, determina lo siguiente:

- Mediante Resolución Directoral N° 1186-2021-ANA-AAA-JZ-V, se autorizó a la Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes, la ejecución de la obra “Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N°02, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, región Tumbes”, por un plazo de sesenta y cinco (65) días calendario, plazo que vence el día 08 de diciembre de 2021.
- La Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes, con Oficio N° 877-2021-UESST/GG, solicita y sustenta la solicitud de ampliación de plazo de la autorización para la ejecución de obra en fuentes naturales de agua.
- La justificación presentada por la Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes, a la solicitud de ampliación de plazo, está referida a causales fuerza mayor como cambio topográfico que la inundación fluvial ocasionó al área donde se proyecta construir las estructuras, el proceso de verificación de niveles topográficos ocasionó que el inicio de la obra fuera el día 26 de octubre del 2021 y al constatar el plazo otorgado por la AAA JZ y el plazo de ejecución de la obra, se evidencia un desfase de 22 días calendarios.
- La Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes, solicita una ampliación de plazo para la ejecución de la obra “Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, región Tumbes” un plazo adicional de 30 días calendarios.
- Por lo que recomienda, otorgar a la Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes una ampliación de plazo de treinta (30) días calendarios adicionales, a la autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua de la obra “Construcción de captación de agua; en el (la) planta de tratamiento de agua potable N° 02, distrito de Tumbes, provincia Tumbes, región Tumbes”, a partir del día 09 de diciembre de 2021.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 248-2022-ANA-AAA-JZ/MJBM, indica lo siguiente:

- Es importante mencionar que el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas en la Resolución N° 1050-2018-ANA/TNRCH, ha efectuado una diferenciación entre la ampliación y la prórroga de plazo, precisando que la ampliación¹ se otorga cuando el incumplimiento del plazo se genera por causas ajenas a la voluntad del administrado, mientras que la prórroga automática se ampara en el numeral 13° del artículo 66° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Bajo ese contexto, la solicitud presentada por la recurrente corresponde a una ampliación de plazo para la ejecución de las obras hidráulicas, la cual ha sido sustentada en el cambio topográfico por inundación fluvial, el mismo que obedece a causas ajenas a la voluntad de la administrada (fuerza mayor) y se ha dejado

¹ Cabe señalar que administrado puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.

constancia en acta de inicio de plazo diferido de ejecución, adjunta a la presente solicitud.

- Siendo así, revisado el expediente administrativo se tiene que, la Resolución Directoral N° 1186-2021-ANA-AAA-JZ-V, por la cual se autorizó la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial a la Unidad Ejecutora Servicios de Saneamiento Tumbes – UESST, por el plazo de sesenta y cinco (65) días calendarios; fue notificada a la administrada en fecha 04.10.2021, por lo que dicho plazo habría fenecido el día 10.12.2021.
- En tal sentido, considerando que la solicitud ha sido presentada antes del vencimiento del plazo otorgado y en virtud de la opinión vertida por el Área Técnica a través del Informe Técnico N° 0453-2021-ANA-AAA.JZ/MACL, corresponde ampliar el plazo de la Resolución Directoral N° 1186-2021-ANA-AAA-JZ-V, por 30 días adicionales, el mismo que se hará efectivo a partir del 11.12.2021.

Que, contando con la opinión del Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer, con eficacia anticipada, a favor de la **UNIDAD EJECUTORA SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES – UESST**, la ampliación del plazo de la Resolución Directoral N° 1186-2021-ANA-AAA-JZ-V, por treinta (30) días calendarios adicionales; el mismo que se hará efectivo a partir del **11.12.2021**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la **UNIDAD EJECUTORA SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES – UESST**, Dirección general de Asuntos Ambientales (DGAA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Tumbes, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA